



RESOLUCIÓN Nro. LCC-GADCCC-0047-AP-2025

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Que, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

Que, los artículos 22, 23, 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, exigen como requisitos previos al inicio de todo procedimiento de contratación para su previsión en el Plan Anual de Contrataciones, la existencia de estudios suficientes y la disponibilidad presupuestaria y de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 40 fija que la celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: numeral 2) Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo **Art. 160.- Procedencia.-** La entidad contratante procederá a contratar por lista corta cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico y sea menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo **Art. 161.- Procedimiento.-** (Sustituido por el Art. 6 num. 62 del D.E. 206, R.O. 524-35, 22-III-2024; y Reformado por el Art. 43 Cap. V, Título II del D.E. 333, R.O. 600-35, 15-VII-2024).- La entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal de Compras Públicas, a seis (6) consultores de los cuales 3 serán seleccionados directamente, y tres (3) serán elegidos luego de una convocatoria pública efectuada en la fase preparatoria por la entidad contratante, quienes deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, registrados en el CPC objeto de la contratación y reunir los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.



La convocatoria pública a la que se refiere el inciso anterior podrá realizarse a través de páginas web institucionales, o correos electrónicos enviados a proveedores con CPC a nivel cinco (5), a elección de la entidad. Si no es posible seleccionar e invitar a seis (6) consultores, se podrá realizar el procedimiento hasta con un mínimo de tres (3) consultores. Será responsabilidad de la entidad contratante justificar y llevar a cabo el proceso, con un mínimo de tres (3) consultores, sin afectar los principios de igualdad, transparencia, trato justo y concurrencia. Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público. En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en lo referido a la contratación por concurso público.

Que, con memorándum 0023-DOPT-GADCCC-2025, de fecha 19 marzo de 2025, suscrito por el Director de Obras Públicas y Transporte, solicita al Ing. Edgar Chuquimarca Sozoranga, Analista de Construcciones Civiles, la elaboración de la documentación y más tramites que correspondan para la contratación de Consultoría.

Que, mediante Compromiso Presupuestario N°. 110, de fecha 7 de febrero de 2025, el Ing. Juan Rengel Ojeda Director Financiero del GADCCC, certifica que existen los recursos en la partida Nro. 7.3.06.04.02, denominada Fiscalización De La Construcción De Muros De Contención Para Mitigar Los Efectos Del Fenómeno Del Niño Y...

Que, mediante informe de necesidad R001-LCC-GADCCC-2025, de fecha 20 de marzo de 2025, elaborado Ing. Edgar Chuquimarca Sozoranga, Analista de Construcciones Civiles y aprobado por el Ing. Stalin Marín Alvarado Director de Obras Públicas y Transporte, en el que concluyen y recomiendan contratar la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE."...

Que, con fecha 20 de marzo de 2025 se elaboraran los Términos de Referencia elaborado Ing. Edgar Chuquimarca Sozoranga, Analista de Construcciones Civiles y aprobado por el Ing. Stalin Marín Alvarado Director de Obras Públicas y Transporte, para el proceso: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Que, mediante VERIFICACION CATALOGO ELECTRONICO NRO. 0067-CP-GADCCC-2025, de fecha 20 de marzo de 2025, el Analista de Compras públicas con visto bueno Ing. Víctor A. Cueva Guamán, JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, manifiesta que el proyecto "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE". Que conforme a lo establecido en el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, CERTIFICO que, una vez revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec>. Los servicios detallados NO forman parte del Catálogo Electrónico del SERCOP.

Que, mediante CERTIFICACION PAC-0036-2025-ACP, de fecha 20 de marzo de 2025, Analista de Compras públicas con visto bueno Ing. Víctor A. Cueva Guamán, FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS



EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE". SI se encuentra planificada y publicada en el Portal de Compras Públicas correspondiente al año 2025. Según detalle adjunto.

Que, mediante certificación POA, suscrito por el Ing. Cesar Calva Técnico de Proyectos y dirigido al Arq. Bladimir Sánchez Alverca Director de Planificación, manifiesta que el proyecto de consultoría denominado "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE. SI se encuentra en el Plan Operativo Anual POA-2025.

Que, mediante informe de factibilidad de fecha 20 de marzo de 2025, elaborado Ing. Edgar Chuquimarca Sozoranga, Analista de Construcciones Civiles y aprobado por el Ing. Stalin Marín Alvarado Director de Obras Públicas y Transporte, en el que concluyen "En base a las evaluaciones técnicas Operativas y económicas realizadas en el proyecto presentado denominado "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, se puede establecer que es Factible que este proyecto continúe a la siguiente etapa conforme a lo establecido en el numeral 408-08 de las Normas de Control Interno de la Contraloría."

Que, mediante verificación de acuerdos comerciales, elaborado Ing. Edgar Chuquimarca Sozoranga, Analista de Construcciones Civiles y aprobado por el Ing. Stalin Marín Alvarado Director de Obras Públicas y Transporte, en el que concluyen: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, se determina que, aunque la entidad proponente (GAD Municipal del cantón Centinela del Cóndor) está cubierta por los acuerdos comerciales internacionales, la contratación no cumple con los umbrales establecidos ni se encuentra dentro de las excepciones aplicables"

Que, mediante Análisis de Costos elaborado Ing. Edgar Chuquimarca Sozoranga, Analista de Construcciones Civiles y aprobado por el Ing. Stalin Marín Alvarado Director de Obras Públicas y Transporte, se determina como presupuesto referencial para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE" el valor \$ 174.553,35 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CIENTO Y TRES CON 35/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA.

Que, mediante Análisis de Selección de proveedor, elaborado Ing. Edgar Chuquimarca Sozoranga, Analista de Construcciones Civiles y aprobado por el Ing. Stalin Marín Alvarado Director de Obras Públicas y Transporte, se concluye: "...Una vez revisadas y analizadas las hojas de vida, se determina que é de los 6 consultores propuestos cumplen con la experiencia en proyectos similares, mismos que tienen relación directa y/o a fin con la ejecución del proyecto "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENÓMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE



Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"...

Que, mediante Verificación de Vinculación, elaborado Ing. Edgar Chuquimarca Sozoranga, Analista de Construcciones Civiles y aprobado por el Ing. Stalin Marín Alvarado Director de Obras Públicas y Transporte, para el proyecto "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y ROMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"; se concluye que no se ha identificado vinculaciones en el presente proceso de contratación.

Que, mediante MEMORANDUM E077-GADCC-FPM, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Edgar Chuquimarca Sozoranga, Analista de Construcciones Civiles y dirigido al Ing. Stalin Marín Alvarado Director de Obras Públicas, en el que adjunta la documentación en formato físico y digital del proyecto: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.

Que, mediante MEMORANDUM 0026-DOPT-GADCCC-2025, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Stalin Marín Alvarado Director de Obras Públicas y Transporte y dirigido al señor Alcalde solicitando la Autorización para publicación en el portal de compras públicas del proceso: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Que, mediante memorándum 0208-SG-GADCCC-2025, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el señor Alcalde que notificación la delegación para la conformación de la comisión técnica para el proceso en referencia, la misma queda conformada de la siguiente manera: 1. Arq. Bladimir Sánchez (Profesional designado por la máxima autoridad); 2. Ing. Charly Illescas (Titular del área requirente) y 3. Ing. Anderson Montoya (Profesional a fin al objeto del contrato).

Que, mediante Memorándum Nro. 0213-UCP-GADCCC-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, elaborado el Lic. Olger Ojeda Analista de Compras Publicas, con visto bueno del Ing. Victor A. Cueva Guamán, JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, solicita a la Ing. Segundo Sarango, Alcalde, se autorice al departamento jurídico la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación de pliegos, cronograma, y autorización de inicio del proceso de Lista Corta denominada: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad, Procurador Síndico Elaborar resolución conforme a ley.

En mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas complementarias.

RESUELVO:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

**CENTINELA
DEL CÓNDOR**



Art. 1.- Aprobar los pliegos del proceso de Lista Corta de Consultoría signada bajo el Código LCC-GADCCC-2025-002, cuyo objeto es la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, con un presupuesto referencial de \$ 174.553,35 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CIENTO Y TRES CON 35/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA.

Art. 2.- Autorizar el inicio del proceso de Lista Corta de Consultoría signada bajo el Código LCC-GADCCC-2025-002, cuyo objeto es la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

Art. 3.- Cursar la invitación a los siguientes consultores:

No.	Razón Social	RUC
1	Cristian Jhonny Plaza Morocho	0104957857001
2	Jorge Eduardo Valdivieso Bejarano	1104635394001
3	Juan Carlos Chamba Coronel	1104202195001
4	Santiago Vicente Peláez Piedra	1103790539001
5	Santiago Fabian Ruilova Lima	1104564636001
6	Jimmy Paul Herrera Dávila	1103577738001

Art. 4.- Designar a la comisión técnica que será integrada por el 1. Arq. Bladimir Sánchez (Profesional designado por la máxima autoridad); 2. Ing. Charly Illescas (Titular del área requirente) y 3. Ing. Anderson Montoya (Profesional a fin al objeto del contrato).

Art. 5.- Disponer al Jefe de la Unidad de compras públicas encargado de la entidad la publicación de la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, a los veintiún días de marzo de 2025. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, alcalde del GADCCC, el veintiuno de marzo de 2025. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

TELÉFONO:
(07) 3700240 / (07) 2117446 DIRECCIÓN:
Av. Paquisha y Jaime Roldós A.
E-MAIL:
municipiocentinela@hotmail.com
secretariageneral@gadcentineladelcondor.gob.ec

Trabajando por tu futuro!

ADMINISTRACION 2023 - 2027



Gobierno Autónomo Descentralizado
**CENTINELA
DEL CÓNDOR**



elaborado por:	Dr. Carlos Bravo Pardo Procurador Síndico del GADCCC	
----------------	--	--

